

EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO CALDAS, SE PERMITE INFORMAR A TODA LA COMUNIDAD.

Que por auto del 16 de marzo de 2015, se dio admisión en el Juzgado a la ACCIÓN POPULAR con acumulación de demandas, instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDARRAGA (10'141.947), contra BANCOLOMBIA DE SUPÍA CDS."

La demanda fue instaurada toda vez que la accionada BANCOLOMBIA DE SUPÍA CDS., en el local donde presta sus servicios, no existen servicios sanitarios para el uso público de la ciudadanía en general y de la población que se encuentre en situación de discapacidad y que se moviliza en silla de ruedas. Tampoco cuenta con ventanillas preferentes tal como lo ordena la ley 1091 de 2006, art. 9 y ley 1171 de 2007 art. 9.

Para efectos de los artículos 21 y 24 de la Ley 472 de 1998, se expide el presente aviso, hoy miércoles 15 de abril de 2015, a las ocho de la mañana, dejándose copias del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz.

RADICACIÓN: 17-614-31-12-001-2015-00062-00, TO. 11., FL. 72 y
17-614-31-12-001-2015-00064-00, TO. 11., FL. 74

El Secretario ad hoc,

NELSON DE J. ZEA

